



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

La Comisión Conjunta del POMCA del Río Garagoa realiza la **invitación pública No. 01 de 04 de agosto de 2025** a todos los actores de cuenca que estén interesados en participar del proceso de elección de los miembros para la reconfiguración del Consejo de Cuenca del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica POMCA Río Garagoa.

Los directores generales de la **Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR**, la **Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ** y la **Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR**, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, la Resolución 509 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1640 de 2012 reglamentó los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, compiló en su totalidad el Decreto 1640 de 2012.

Que el artículo 2.2.3.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 determina que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerá los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca dentro del territorio nacional.

Que mediante la Resolución 509 de 21 de mayo de 2013, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible definió los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca y su participación en las fases del Plan de Ordenación de esta.

Que según el artículo 2 de la Resolución 509 de 2013, los Consejos de Cuenca estarán conformados por los siguientes actores sociales:

“(…)

1. *Comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en la Cuenca.*
2. *Comunidades negras asentadas en la Cuenca hidrográfica que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformidad con lo dispuesto en la ley 70 de 1993.*
3. *Organizaciones que asocien o agremien campesinos.*
4. *Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos.*



5. *Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado.*
6. *Organizaciones No Gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.*
7. *Las Juntas de Acción Comunal.*
8. *Instituciones de educación superior.*
9. *Municipios con jurisdicción en la cuenca.*
10. *Departamentos con jurisdicción en la cuenca.*
11. *Los demás, que resulten del análisis de actores.*

(...)”

Que cada uno de los actores sociales anteriormente señalados, podrá elegir un número máximo de tres (3) representantes por cada tipología, siempre y cuando vivan y desarrollen actividades en la cuenca hidrográfica, con excepción de las comunidades étnicas las cuales no tienen la obligación de demostrar el desarrollo de actividades en la cuenca.

Que la cuenca del Río Garagoa está integrada territorialmente por treinta y dos (32) municipios y cuatrocientos treinta y tres (433) veredas, que se distribuyen bajo la jurisdicción de tres (3) Corporaciones Autónomas, como se presenta a continuación:

Tabla 1 Distribución de las unidades territoriales en jurisdicción de la cuenca hidrográfica del Río Garagoa.

Autoridad ambiental	Departamento	Municipio	Vereda
CORPOBOYACÁ	Boyacá	Cucaita	Pijaos.
		Samacá	Gacal, Guantoque, Páramo Centro, Pataguy, Salamanca.
		Soracá	Cruz Blanca, Faitoque, Quebrada Vieja, Rominguirá, Rosal.
		Tunja	Barón Gallero, Barón Germania, Chorro Blanco, La Hoya, La Lajita.
CORPOCHIVOR	Boyacá	Úmbita	Altamizal, Boquerón, Bosque, Centro, Chuscal, Jupal, Loma Gorda, Molino, Nueve Pilas, Pavas, Rosal, Sisa, Tambor Chiquito, Tambor Grande, Uvero, Zona Urbana.
		Almeida	Belén, Curiavaca Abajo, Curiavaca Arriba, Molinos, Rosal, Tibaita, Tona, Umbavita, Yavir, Zona Urbana.
		Boyacá	Centro, Huerta Chica, Huerta Grande, Pachaquirá, Rique, Rupaguata, Siraquita, Soconsaque Occidente, Soconsaque Oriente, Vanegas, Zona Urbana.
		Chinavita	Zona Urbana, Centro Abajo, Centro Arriba, Cupavita, Fusa, Guayabal, Jordán, Juntas, Montejo, Mundo Nuevo, Quinchos, Sicha, Usillo, Valle, Zanja Abajo, Zanja Arriba.
		Chivor	Camoyo, Centro, Chivor Chiquito, El Pino, Gualí, Higuerón, San Martín, Zona Urbana.
		Ciénega	Albañil, Calabazal, Cebadal, Espinal, Guatareta, Manzanos, Piedralarga, Plan, Reavita, San Vicente, Tapias, Zona Urbana.
		Garagoa	Arada Chiquita, Arada Grande, Bancos de Arada, Bancos de Páramo, Bojacá, Caldera Abajo, Caldera Arriba, Caracolí, Casco Urbano, Guánica Abajo, Cucharero, Curial, Escobal,



Autoridad ambiental	Departamento	Municipio	Vereda
			Fumbaque, Guánica Grande Sector Arriba, Guánica Molino, Guayabal, Hipaquirá, Maciegál, Quigua Abajo, Quigua Arriba, Resguardo Abajo, Resguardo Arriba, Resguardo Manzanos Abajo, Resguardo Manzanos Arriba, Resguardo Mochilero, Senda Abajo, Senda Arriba.
		Guateque	Cantoras, Chinquica, Chorro de Oro, Chorro Tinto, Goteras, Guanza Abajo, Guanza Arriba, Juntas, Llano Grande, Mortiño, Munantá, Piedra Parada, Pozos, Puentes, Rosales, Sibata, Siravita, Suaitoque, Tincachoque, Ubajuca, Zona Urbana.
		Guayatá	Barro Negro, Caliche Abajo, Caliche Arriba, Carrizal, Casco Urbano, Chitavita, Ciavita I, Ciavita II, Ciavita III, Escaleras, Fonzaque Abajo, Fonzaque Arriba, Guaquirá, Guarumal, Guatavita, Hato Viejo, Juntas, Plaza Abajo, Plaza Arriba, Potreritos, Rincón Abajo, Rincón Arriba, Romaquirá, Sochaquirá Abajo, Sochaquirá Arriba, Súnuba, Tablón, Tencua Abajo, Tencua Arriba, Volcán.
		Jenesano	Baganique Alto, Baganique Bajo, Baganique Medio, Cardonal, Carrizal, Dulceyes, Foraquirá, Naranjos, Noncetá, Paeces, Palenque, Pantano Colorado, Piranguata, Pulidos, Rodríguez, Soleres, Supaneca, Volador, Zona Urbana.
		La Capilla	Barro Blanco Abajo, Barro Blanco Arriba, Camagoa, Chaguatoque, Chucio, Hato, Palma Abajo, Palma Arriba, Páramo, Peñas, Suntafita, Truco, Ubaneca, Zinc, Zona Urbana.
		Macanal	Casco Urbano, Centro, Dátil Chiquito, Dátil Grande, Guavio, La Mesa, La Vega, Limón, Media Estancia, Naranjos, Pantano, Peña Blanca, Perdiguiz Chiquito, Perdiguiz Grande, Quebrada Negra, Tibacota, Vijagual, Volador.
		Nuevo Colón	Alfaras, Aposentos, Carbonera, Centro, El Uvo, Fiota, Imbita, Jabonera, Llano Grande, Pavaquirá, Potrereros, Sorca, Tapias, Tejar Abajo, Tejar Arriba, Zapatero, Zona Urbana.
		Pachavita	Aguaquinia, Buenavista, Centro, Guacal, Hato Grande, Llano Grande, Pie de Peña, Sacaneca, Soaquirá, Zona Urbana.
		Ramiriquí	Caicedos, Chuscal, Común, Escobal, Faravita, Farquenta, Fernández, Fragua, Gachacavita, Guacamayas, Guayabal, Hervideros, Naguata, Ortigal, Pabellón, Pantano Largo, Peñas, Potrereros, Resguardo Alto, Resguardo Bajo, Romazal, Rosal, Santa Ana, Santuario, Zona Urbana.
		Santa María	Caño Negro, Carbonera, Centro, Charco Largo, Culima, El Retiro, Guadales, Zona Urbana.
		Somondoco	Barreras, Bohórquez, Boya I, Boya II, Cabrera, Canos, Casco Urbano, Cobavita, Cucuavaca, Guaduas, Pancupa, Resguardo, Richa, Sabanetas, San Antonio, San Sebastián, Zarzal.
		Sutatenza	Boquerón, Gaque, Guamo, Irzón, Ovejeras, Páramo, Piedra Larga, Salitre, Sigüique, Sigüique Centro, Zona Urbana.



Autoridad ambiental	Departamento	Municipio	Vereda
		Tenza	Aposentos, Barzal, Chaguatoque, Cora Chiquita, Cora Grande, Mutatea, Quebradas, Resguardo, Rucha, Valle Grande Abajo, Valle Grande Arriba, Volcán, Zona Urbana.
		Tibaná	Arrayán, Batán, Bayetá, Carare, Chiguata, El Carmen, Gambita, Juana Ruíz, Laja, Las Juntas, Lavaderos, Mangles, Maranta, Mombita, Pie de Peña, Piedras de Candela, Quichatoque, Ruche, San José, Sastoque, Sirama, Sirata, Sitanta, Siuman, Supaneca Abajo, Supaneca Arriba, Suta Abajo, Suta Arriba, Zanja, Zona Urbana.
		Turmequé	Centro, Chinquirá, Chirata, Guanzaque, Jaraquira, Joyagua, Jurata, Pascata, Pozo Negro, Rinchoque, Rosales, Siguineque, Teguanegue, Volcán Blanco, Zona Urbana.
		Ventaquemada	Bojirque, Boquerón, Capellanía, Choquira, Compromiso, El Carmen, Estancia Grande, Frutillo, Hato, Jurpa, La Mesa, Montoya, Nerita, Parroquia Vieja, Puente De Boyacá, Puente De Piedra, Siata, Sota, Supatá, Zona Urbana.
		Viracachá	Caros, Centro, Zona Urbana, Chen, Galindos, Icarina, La Isla, Naranjos, Parras, Piguata, Pueblo Viejo.
CAR - Cundinamarca	Cundinamarca	Chocontá	Boquerón, Soatama.
		Machetá	Belén, Casadillas Alto, Casadillas Bajo, Casco Urbano, Gazuca Alto, Gazuca Bajo, Guina Alto, Guina Bajo, Llano Largo, Lotavita, Mulata Alto, Mulata Bajo, Quebrada Honda, Resguardo Alto, Resguardo Bajo, San Bernabé, San Isidro Alto, San Isidro Bajo, San José, San Luís, San Martín, Santa Librada, Solana.
		Manta	Bermejál, Cabrera, Capadocia, Casco Urbano, Cobia, El Bosque, Fuchatoque, Juan Gordo, Madrid, Manta Grande Abajo, Manta Grande Arriba, Minas, Palmar Abajo, Palmar Arriba, Palo Gordo, Peñas, Quimbita, Salgado, Salitre.
		Tibirita	Barbosa, Cañadas, Casco Urbano, Fugunta, Gusvita, Laguna, Llanos, Medio Quebradas, Páramo, Renquira, Resguardo, San Antonio, Soatama, Socuata, Teguvita
		Villapinzón	Bosavita, Chinquira, La Joya, Soatama.

Que de conformidad con la Certificación 1964 de 3 de diciembre de 2014 expedida por el Ministerio del Interior no hay presencia de territorios colectivos de comunidades negras e indígenas en el área que conforma la Cuenca del Río Garagoa.

Sin embargo, si se logran identificar comunidades indígenas y/o negras durante el proceso, serán tenidas en cuenta para la conformación del Consejo, conforme lo establece la Resolución MADS 509 de 2013.

Que, salvo las comunidades étnicas, los demás actores deberán desarrollar actividades en la respectiva cuenca, los actores que no sean incluidos en la lista de elegibles podrán presentar



observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del listado, las cuales serán evaluadas por el Comité Técnico de la Comisión Conjunta.

Que se actualizó por parte de la Comisión Conjunta de las Autoridades Ambientales, las bases de datos de los actores identificados en la cuenca, esto con el fin de generar mayor cobertura de la convocatoria y participación de la comunidad.

1. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE CUENCA

1.1. Representantes de las personas jurídicas

Con relación al representante legal de las personas jurídicas señaladas en los numerales 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 2 de la Resolución 509 de 2013, que aspiren a participar en la elección de sus representantes ante el Consejo de Cuenca del Río Garagoa, deberán presentar los siguientes soportes documentales:

- a. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la entidad competente, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de los documentos.
- b. La persona jurídica deberá haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de elección y deberá demostrar que desarrolla sus actividades y funciones en el territorio comprendido por la Cuenca.
- c. Breve reseña de actividades desarrolladas en la Cuenca durante el último año.

Además de los anteriores requisitos, si las entidades, desean postular candidatos deberán presentar:

- Hoja de vida del candidato con los respectivos soportes (incluyendo copia de la cédula de ciudadanía y todos los certificados que sustenten la veracidad de los datos consignados).
- Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del candidato.

Cuando una de las personas jurídicas pertenezca o se encuentre relacionada con varias de las asociaciones, gremios o entidades de que trata el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución MADS 509 de 2013, solo podrá participar como representante de una de ellas.

1.2. Representante de las comunidades étnicas (negras)

De cara a los Consejos Comunitarios que aspiren a participar en la elección del representante ante el Consejo de Cuenca, deberán aportar la siguiente documentación:



- a. Certificación expedida por la autoridad competente, en la que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta y de su representante legal.
- b. Certificación expedida por la entidad competente, sobre la existencia de territorios colectivos legalmente titulados o en trámite de adjudicación a las comunidades negras de la respectiva jurisdicción.

La Comisión Conjunta con respecto a las comunidades negras seguirá lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 509 de 2013, salvo lo dispuesto en sus numerales 1 y 4 del mismo artículo.

Las comunidades negras conforme con el artículo 4 de la Resolución 509 de 2013, elegirán de manera autónoma sus representantes, en reunión convocada por la Comisión Conjunta.

Dicha elección constará en un acta que hará parte de los soportes archivísticos de la implementación del POMCA y del archivo del Consejo de Cuenca.

1.3. Representante de las comunidades indígenas

En tratándose de comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en el territorio de la jurisdicción de la Cuenca, que aspiren a participar en la elección de sus representantes al Consejo de Cuenca allegarán el certificado expedido por el Ministerio del Interior o la entidad que haga sus veces, en el cual conste:

- a. Denominación.
- b. Ubicación.
- c. Representación legal.
- d. Demás aspectos que sean necesarios para identificar la comunidad o etnia.

La Comisión Conjunta respecto a las comunidades indígenas, seguirá lo establecido en el artículo 3 de la Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible 509 de 2013, salvo lo dispuesto en sus numerales 1 y 4 es mismo artículo.

Las comunidades indígenas conforme con el artículo 4 de la Resolución 0509 de 2013, elegirán de manera autónoma sus representantes, en reunión convocada por la Comisión Conjunta.

La elección del representante elegido por la comunidad constará en un acta que hará parte de los que hará parte de los soportes archivísticos de la implementación del POMCA y del archivo del Consejo de Cuenca.



1.4. Representantes de las instituciones de educación superior

Las instituciones de educación superior que aspiren a participar en la elección del representante ante el Consejo de Cuenca, allegarán la siguiente documentación con sus respectivos soportes de ser necesarios:

- a. Certificado de existencia y representación legal.
- b. Informe sobre los proyectos o actividades desarrolladas en la Cuenca.
- c. Original o copia del documento en el cual conste la designación del candidato.

1.5. Representantes de las entidades territoriales

La Comisión Conjunta, oficiará a los municipios y departamentos, con el fin de que elijan sus representantes ante el Consejo de Cuenca, quienes deberán ser presentados de manera formal mediante un acta u oficio cuya copia reposará como soporte archivístico de la implementación del POMCA y en el archivo del Consejo de Cuenca.

2. CRONOGRAMA Y PROTOCOLO DE LA CONVOCATORIA

Tabla 2 Cronograma del proceso de elección y conformación del Consejo de Cuenca del Río Garagoa.

ACTIVIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN
Publicación del aviso de la convocatoria	4 de agosto de 2025.	La convocatoria se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación con cobertura en la cuenca. De igual forma, se publicará en las carteleras de las sedes principales y regionales y páginas web de las Corporaciones Autónomas Regionales: CORPOCHIVOR, CORPOBOYACÁ y CAR - Cundinamarca.
Recepción de los documentos de aspirantes	Documentación física: Del 4 de agosto al 3 de septiembre de 2025 Horarios: de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m.	La recepción de documentos físicos deberá realizarse de manera personal en las sedes principales de las Corporaciones Autónomas, a través de las oficinas de atención al ciudadano, como también en las oficinas de enlace municipal, ubicadas en las siguientes direcciones: Sede principal CORPOCHIVOR: carrera. 5 No. 10-125 del municipio de Garagoa (Boyacá). Sede principal CORPOBOYACÁ: carrera 2a este No. 53 – 136 de Tunja (Boyacá).



ACTIVIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN
		<p>Sede principal CAR CUNDINAMARCA: avenida calle 24 No. 60 - 50, Centro Empresarial Gran Estación, costado esfera, pisos 6 y 7 de Bogotá D.C.</p> <p>Dirección Regional Almeidas y Guatavita – CAR Cundinamarca: carrera. 5 No. 5-73 piso 2 y 4 Edificio Molino del Parque del municipio de Chocontá (Cundinamarca).</p> <p>Nota: Los documentos deben entregarse en un sobre sellado con la fecha de entrega y como asunto colocar “Aspirante a Consejo de Cuenca Río Garagoa”.</p>
	<p>Documentación electrónica:</p> <p>Desde las 12:00 a.m. del 4 de agosto hasta las 11:59 p.m. del 3 de septiembre de 2025</p>	<p>La recepción de los documentos de manera digital (únicamente en formato PDF), se realizará a través de los correos electrónicos de las Corporaciones, especificando en el asunto “Aspirante a Consejo de Cuenca Río Garagoa”:</p> <p>CORPOCHIVOR: pomcagaragoa@corpochivor.gov.co CORPOBOYACÁ: ousuario@corpoboyaca.gov.co CAR - CUNDINAMARCA: sau@car.gov.co</p> <p>O a través del Formulario Reconformación del Consejo de Cuenca del Río Garagoa, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://forms.gle/Z45gk5KMzUvGoBdi6</p>
Verificación de la documentación y de los requisitos exigibles y habilitantes	Del 4 de septiembre al 12 de septiembre de 2025	La Corporaciones Autónomas Regionales revisarán la documentación de los aspirantes inscritos y verificarán el cumplimiento de requisitos en el Comité Técnico de la Comisión Conjunta, para lo cual, se expedirá un informe con los resultados que será presentado en la reunión de elección.
Comunicación a los actores elegibles	Del 15 de septiembre al 17 de septiembre de 2025	Se comunicará oficialmente a los actores elegibles, la invitación para la reunión de elección de los miembros del Consejo de Cuenca.
Reunión de elección para entidades territoriales del Consejo de Cuenca	18 de septiembre 2025	La reunión de elección del Consejo de Cuenca se realizará de 9:00 am a 12:00 m, en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR , con los siguientes actores:



ACTIVIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN
del Río Garagoa		<ul style="list-style-type: none"> • Municipios con jurisdicción en la cuenca. • Departamentos con jurisdicción en la cuenca.
<p>Reunión de elección para los demás actores del Consejo de Cuenca del Río Garagoa</p>	24 de septiembre 2025	<p>La reunión de elección del Consejo de Cuenca se realizará de 9:00 am a 12:00 m, en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, ubicada en la Carrera. 5 No. 10-125, municipio de Garagoa, Boyacá con los siguientes actores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones que agremien y asocien campesinos. • Organizaciones que agremien y asocien sectores productivos. • Organizaciones No Gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables. • Juntas de Acción Comunal. • Personas jurídicas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado. • Instituciones de Educación Superior.
<p>Reunión de instalación del Consejo de Cuenca del Río Garagoa</p>	24 de septiembre 2025	<p>Se realizará la instalación formal del Consejo de Cuenca con los consejeros electos y la presencia de las Autoridades Ambientales que integran la Comisión Conjunta, en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, a partir de las 2:00 p.m.</p> <p>En la reunión de instalación, se definirá la estructura y funcionamiento del Consejo de Cuenca a partir de la elección del presidente, secretario y suplentes, así como se realizará la adopción del reglamento interno.</p>
<p>Publicación de la instalación del Consejo de Cuenca del POMCA del Río Garagoa.</p>	30 de septiembre de 2025	<p>Se realizará la publicación de la instalación del Consejo de Cuenca del POMCA del Río Garagoa en las páginas web de las Autoridades Ambientales presentes en la cuenca.</p> <p>CORPOCHIVOR: https://www.corpochivor.gov.co CORPOBOYACÁ: https://www.corpoboyaca.gov.co CAR-CUNDINAMARCA: https://www.car.gov.co</p>
<p>NOTA: Las fechas de las reuniones programadas en el presente cronograma podrán estar sujetas a cambios según disponibilidad de los actores involucrados.</p>		



La presente convocatoria se divulgará a través de un diario escrito de amplia circulación con cobertura para el área de la cuenca hidrográfica, como también, en medios radiales de amplia sintonía en los municipios de integran la misma cuenca.

3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

En cumplimiento del término y los requisitos de la presente invitación publica, la Comisión Conjunta verificará la documentación presentada y elaborará un informe con los resultados que será presentado en la reunión de elección.

4. METODOLOGÍA DE ELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Resolución 509 de 2013, para los representantes de que trata los numerales 3) a 8), del Artículo 2°, en la reunión de elección, se elegirá por mayoría de votos de los asistentes a los representantes al Consejo de Cuenca.

La elección constará en un acta cuya copia reposará como soporte archivístico de la implementación del POMCA y del archivo del Consejo de Cuenca.

Así mismo, para efectos de la elección de los miembros del Consejo de Cuenca del Río Garagoa, la Comisión Conjunta convocará solo a los elegibles (informe de actores elegibles) a la reunión de elección en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR ubicada en la Carrera 5 No. 10-125, municipio de Garagoa, Boyacá.

Para el proceso de elección se procederá a disponer y ubicar mesas por cada tipología de actor elegible, para que de forma interna y autónoma realicen la elección de sus tres representantes, de lo cual se procederá a que cada uno de ellos haga ante sus pares (una breve presentación de su hoja de vida.

Cuando se haya cumplido esta presentación por parte de todos los presentes en cada mesa, se escucharán los nombres de quienes quieren postularse como representantes del resto de los presentes en la mesa.

Seguidamente se realizará la votación a través del mecanismo de voto secreto y escrito.

Finalmente se levantará el acta donde conste el proceso de elección y la bitácora de la reunión.

5. PERÍODO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE CUENCA

El período de los miembros de los Consejos de Cuenca será de cuatro (4) años, contados a partir de su instalación.



6. PREGUNTAS E INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE EL PROCESO

Para información adicional e inquietudes acerca del proceso de Convocatoria de Elección del Consejo de Cuenca del Río Garagoa, podrá consultarse en la página web de las Corporaciones Autónomas Regionales, escribir a los correos electrónicos dispuestos para tal fin y/o dirigirse personalmente a las siguientes direcciones:

CORPOCHIVOR:

Página web: <https://www.corpochivor.gov.co>

Correo electrónico: pomcagaragoa@corpochivor.gov.co

Dirección: carrera. 5 No. 10-125 del municipio de Garagoa (Boyacá).

Tel: 3208351889

CORPOBOYACÁ

Página web: <https://www.corpoboyaca.gov.co>

Correo electrónico: ousuario@corpoboyaca.gov.co

Dirección: Carrera 2a Este No. 53 – 136 de Tunja (Boyacá).

Tel: 3105530983

CAR - CUNDINAMARCA:

Página web: www.car.gov.co

Correo electrónico: sau@car.gov.co

Dirección: avenida calle 24 No. 60 - 50, Centro Empresarial Gran Estación, costado Esfera - pisos 6 y 7 de la ciudad de Bogotá D.C.

Tel. Conmutador +57 601 580 11 11 Ext. 2102, 2125

Dirección Regional Almeidas y Guatavita – CAR CUNDINAMARCA:

Dirección: carrera. 5 No. 5-73 piso 2 y 4 Edificio Molino del Parque del municipio de Chocontá (Cundinamarca).

Tel: 601 5801111 EXT 2801



Por último, se procede a convocar a los actores que viven y desarrollan actividades en la cuenca que están interesados en participar del proceso de elección de los miembros para la conformación del Consejo de Cuenca del Río Garagoa en el marco de la implementación y seguimiento de su Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA.

Dado en Garagoa, a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2025.

**FABIAN BULLA
SÁNCHEZ**

Firmado digitalmente
por FABIAN BULLA
SÁNCHEZ
Fecha: 2025.07.25
17:38:36 -05'00'

FABIÁN BULLA SÁNCHEZ
Director General CORPOCHIVOR

ALFRED IGNACIO BALLESTEROS ALARCÓN
Director General CAR - CUNDINAMARCA

YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
Directora General CORPOBOYACA

Proyectó: Mindy Johanna Caro Bernal

Revisó: Stefany Julieth Cepeda Calderón

Aprobó: Laura Tatiana Lozano Pinto
del Territorio – CORPOCHIVOR (E)

– Profesional de Apoyo de POAT – CORPOCHIVOR

– Líder Proyecto POAT - CORPOCHIVOR

– Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental

Revisó: Eliana Constanza Ruíz Quintero

Revisó: Aura Elena Becerra Suárez

Aprobó: Giovany Rafael Viasus Quintero

- PPA - CORPOBOYACÁ

- PPA - CORPOBOYACÁ.

-Subdirector de Planeación y Sistemas de Información
CORPOBOYACÁ

Revisó: Manuel Alejandro Botía Cardozo

Revisó: Alexandra Forero Villarreal

Revisó: Cesar Augusto Rincón

Aprobó: Yoagen Germaine Díaz Fontecha

- DGOAT – CAR

- DGOAT - CAR

- DGEN – CAR

- DGOAT – CAR